

CONTRIBUCIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL AL SISTEMA ELECTORAL MEXICANO ¿ESCRUTINIO PÚBLICO O CONSTRUCCIÓN DE LEGITIMACIÓN?

Social impact on the mexican electoral system:
two cases of transformation

José Antonio Carrera Barroso¹

Fecha de recepción: 28 de octubre de 2022
Fecha de aceptación: 22 de diciembre de 2022

RESUMEN: La incidencia de la Sociedad Civil en el sistema electoral mexicano ha sido significativa para determinar el rumbo de muchas de las políticas más importantes que desde el INE o los OPL se han implementado. El objetivo del presente texto es delinear algunas de las principales características de la incidencia social organizada como mecanismos de participación ciudadana. Además de una revisión teórica que concatena los conceptos de sociedad civil y participación, se explican algunos itinerarios en los que desde abajo (*bottom up*) se ha transformado la propia institucionalidad democrática. Se explican dos casos recientes y relevantes en los que la incidencia de la sociedad civil marcó la agenda de las instituciones electorales en términos de expansión de sufragio a

¹ Polítólogo. Doctor y Maestro en Estudios Sociales (Procesos políticos) por la UAM. Profesor invitado al Posgrado en Estudios Sociales de la misma institución. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores (Méjico). Asesor del Consejo General del INE (Méjico). Twitter: @CarreraBarroso

poblaciones históricamente discriminadas: el voto en prisión preventiva y la diputación migrante en la Ciudad de México.

Palabras clave: Sociedad Civil, voto en prisión preventiva, representación migrante.

ABSTRACT: Incidence of Civil Society in the Mexican electoral system has been significant in determining the course of many of the most important policies that have been implemented from the INE or the OPL. This text explains some of the main characteristics of social advocacy organized to promote citizen participation mechanisms. The concepts of civil society and participation are analyzed, and some itineraries are explained in which the democratic institutionality itself has been transformed from below (bottom up). Two cases are explained: the vote in pretrial detention and the migrant representation in Mexico City.

Keywords: Civil society, The right of prisoners to vote, transnational suffrage.

I. INTRODUCCIÓN

El discurso respecto de la transición a la democracia en México ha predominado en la enseñanza de la Ciencia Política. Aunque para algunos autores, la mecánica del cambio político tiene que ver con un proceso compuesto por múltiples elementos que interactúan de manera dinámica y expansiva (Woldenberg, et al; 2000), se ha tendido a privilegiar la construcción de una narrativa fundada a partir de las modificaciones provenientes del reformismo legal e institucional.²

Si bien ello es correcto, transformaciones provenientes desde la sociedad civil, han sido explicados a través de lo que podría parecer una inercia democrática fundamentalmente lineal. No obstante, detrás de dichas transformaciones, se encuentra un despliegue de repertorios de

2 Por ejemplo, en la Historia mínima de la transición democrática en México de José Woldenberg (2012) o La democracia no se construyó en un día, de Lorenzo Córdova y Ernesto Nuñez (2021) se privilegia un discurso en torno a los impactos que desde las instituciones electorales se ha tenido hacia el sistema electoral (partidos políticos, financiamiento, fiscalización, escrutinio y cómputos, resultados preliminares, etcétera) más no así de los movimientos sociales como agentes de cambio institucional en el terreno electoral.

protesta emanados de la acción colectiva, mismos que han impactado en el andamiaje electoral.

Así, fenómenos de larga y reciente data han sido materializados desde su germinación en el ámbito social. Innumerables pueden ser los casos que demuestren esa relación. Es posible mencionar algunos como ejemplo: luego de que Arnoldo Martínez Verdugo líder del Partido Comunista llenara la plancha del Zócalo en 1982, inició el proceso de regulación de campañas políticas; después de la creación del Frente Democrático Nacional en 1988, se flexibilizaron los requisitos para la creación y registro de partidos políticos nacionales, y se contempló legalmente la creación de coaliciones; gracias a las demandas de las manifestaciones emanadas de los resultados electorales del 2006, se tipificaron las causales de nulidad de una elección, así como la distribución de tiempos en radio y televisión, etcétera.

Pero más allá de grandes actos políticos, la sociedad civil ha estado muy cerca del sistema electoral: a través de la observación del ciclo electoral, en la búsqueda de representación política para grupos históricamente discriminados o hasta en la conformación de consejos distritales y locales, así como comités de especialistas para temas técnicos como lo son el PREP o los Conteos Rápidos, entre otros.

De esta manera, la pregunta que guía el presente documento es la siguiente: ¿de qué manera la sociedad civil puede incidir en las transformaciones del sistema electoral mexicano? Por ello, el presente artículo de investigación tiene como objetivo analizar y explicar tres ejemplos en los que la incidencia de la sociedad civil organizada influyó en el sistema electoral, con el propósito de observar si existe consistencia en la serie de variables que se presentan en aquellos escenarios en los que ésta ha incidido en las instituciones electorales. Ello podría ser el inicio de un marco que aporte aspectos metodológicos para los estudios del binomio sistema electoral-sociedad civil organizada.

El escrito se divide en cuatro secciones: la primera, se encarga de realizar una discusión teórica general respecto al concepto de sociedad civil así como el de participación, y cómo la primera ha incidido a través de la segunda en ejemplos paradigmáticos. En la segunda sección se ejemplifican algunas de las demandas que ciertos movimientos sociales en Mé-

xico han trastocado al sistema electoral. En la tercera parte se exponen -de manera exploratoria- las principales características de dos casos en los que se han materializado demandas provenientes de la sociedad civil: el voto de las personas en prisión preventiva y el de la diputación migrante de la Ciudad de México. Estos casos se seleccionaron dado que, aunque uno es del orden federal y el otro del orden subnacional, son casos en los que, ante la necesidad de la expansión de los derechos políticos a poblaciones históricamente vulneradas, la sociedad civil contribuyó determinantemente para visibilizarlos y materializarlos en la realidad electoral mexicana, de manera muy reciente.³ Finalmente, se vierten algunas reflexiones finales.

II. LA SOCIEDAD CIVIL Y SU INVOLUCRAMIENTO EN LAS DECISIONES GUBERNAMENTALES

El concepto de sociedad civil tiene un significado histórico que se remonta necesariamente al surgimiento de la modernidad, a partir de la concepción del individuo como partícula mínima del compuesto social, la cual sobrevino de la idea de representación política, pero también del derecho primigenio que reconocía la libertad de asociación.

A partir del análisis sociohistórico, Valentina Pazé (2010), sugiere que entre los padres del pensamiento liberal -especialmente Rousseau y Tocqueville- se podía vislumbrar una desconfianza fundada respecto al modelo de representación política: que la tendiente democratización pudiera volverse un nuevo despotismo si la sociedad asumía un papel de mansedad, otorgando así el poder a modo de paternalismo. De esta manera, parafraseando a la autora italiana, cabría enunciar la

³ Un apunte necesario del tema es que el objetivo central del texto es precisamente enfocarse al análisis de la incidencia de la sociedad civil en temas en los que poblaciones históricamente discriminadas han ido ampliando su acceso al sufragio gracias a la incidencia propia de la sociedad civil. Así, el texto no ahonda sobre los casos propiamente explicados (Voto en prisión preventiva y Representación migrante), por lo que la revisión de la literatura respecto a dichos temas se centra principalmente en el desarrollo histórico del tema en nuestro país.

siguiente pregunta a modo de reflexión *¿de qué manera es posible combatir un poder abrumador, capaz de halagar y entretenar a los súbditos con tal de que continúen dedicándose a sus pequeños y vulgares placeres en lugar de lo que ocurre en la cosa pública?* La respuesta es a través de la libre asociación civil como derecho fundamental.⁴

Ya desde 1689 John Locke había publicado -de manera anónima- los dos tratados sobre el gobierno civil, en los cuales se delinea la necesidad de *desterrar la tiranía* a través de mecanismos de separación de poderes, pero también de empoderamiento de la sociedad civil y sus prerrogativas naturales por pertenecer a una comunidad en función de su derecho natural, pero también en contraposición de la propia elitización de la política.

En otras latitudes pero en 1849, Henry David Thoreau lanzaba su *ensayo sobre la desobediencia civil*, en el cual se critica férreamente la autoridad del Estado, pues a pesar de las transformaciones institucionales, seguía manteniendo un régimen de esclavitud y subsunción, que se hacía explícito en el despliegue del aparato estatal, incluyendo en ese entonces la guerra contra México.

Ambas obras -entre otras- han fungido como la piedra angular para explicar la intervención genuina del pueblo para tomar las riendas en los asuntos del Estado. Sea de manera pacífica, a través de concertaciones, de modelos emanados de la gobernanza, y hasta llegar a la violencia como mecanismos legítimos de expresar la inconformidad.

A partir de esos antecedentes necesarios, es posible proponer un elemento definitorio de sociedad civil, relativo al de contraposición entre el sistema social y el sistema político a partir de la incidencia social en los asuntos gubernamentales, a través de la acción colectiva y la política contenciosa. De esta manera, *la sociedad civil* puede denominarse -bajo el enfoque de la acción colectiva- como una esfera de acciones y discursos, que actúan entre el ámbito privado y el público, dentro de un Estado, en

4 Norberto Bobbio a lo largo de su obra llamó derechos fundamentales de la libertad a las cuatro grandes libertades de los modernos: la libertad personal, la libertad de pensamiento, la libertad de reunión y la libertad de asociación. Estas dos últimas, son el eje que cimienta a la sociedad civil en la modernidad y específicamente le da cabida en el modelo democrático.

la que juegan elementos como la reciprocidad y el altruismo, pero también el antagonismo y el conflicto de interés (Bruni, 2008).⁵

Sin embargo, no quiere decir que toda la parte social del sistema societal sea por ese simple hecho parte de la sociedad civil. No hay que perder de vista que núcleo organizativo se conforma desde diversas organizaciones o asociaciones plurales -que también pueden tener visiones contrarias entre sí y por tanto están en competencia- que organizan sus objetivos de manera relativamente autónoma para expresar sus intereses específicos en la esfera pública.

Entonces, en términos de participación se puede considerar que la incidencia de una sociedad civil activa, puede favorecer el mantenimiento de la política, al insertar demandas que muy probablemente se encuentre fuera de los objetivos de la propia clase política. Recordemos que -como afirmara Guillermo O'Donnell (2006) la democracia puede sobrevivir con niveles bajos de participación política.

Es posible afirmar que el espectro de la sociedad civil incluye ciudadanía organizada, agrupaciones en pro de derechos cívicos, asociaciones y grupos de interés en sus respectivas vertientes.⁶ Una sociedad civil capaz de funcionar como mecanismo de balance y contrapeso a las decisiones políticas, debe contar con las condiciones de acción garantizadas por el Estado. Hay que considerar cuatro puntos relevantes para entender a la sociedad civil frente al Estado:

- Oportunidades de desenvolvimiento precarias y caracterizadas por una relación asimétrica no balanceada (Cadena Roa y Cristina Puga, 2020).

⁵ Aunque Bruni no es propiamente un teórico de la Sociedad Civil, en su obra modela matemáticamente un sistema que pone en juego variables que se encuentran en la dinámica de la reciprocidad-no correspondencia, cooperación-no cooperación, altruismo-egoísmo u homogeneidad-heterogeneidad, para explicar desde la teoría de juegos, las interacciones de la incidencia de la sociedad civil en las decisiones gubernamentales.

⁶ Aquí sí hay que aclarar tajantemente que los partidos políticos no son parte de la sociedad civil, ya que éstos funcionalmente se orientan hacia la obtención de cargos públicos. Bajo ese mismo argumento, las sociedades económicas tampoco son parte de la sociedad civil, pues sus intereses son eminentemente lucrativos.

- Como esfera de acción distinguible del Estado, con dinámica propia frente a la concepción de democracia, con asignaciones distintas (Tilly, 2010).
- La sociedad civil tiene diversas dimensiones de atención distinguibles a su relación con el Estado: frente al gobierno, la democracia, la pobreza, la paz, el poder, el mercado, entre otros, con normas difusas frente al capital social, la civilidad, la equidad, la diversidad, etcétera; por lo que es relevante concebirla como una esfera de acción distinguible del Estado, con dinámica propia frente a la concepción de democracia (Edwards, 2010).

Siendo que *sociedad civil* es un concepto de larga data, perdurable, y por ende confuso por la serie de variables presentes empíricamente cuando se le analiza desde las ciencias sociales, es posible únicamente concetrar lo anteriormente desarrollado. Sin embargo, merece la pena recordar que ha sido analizado desde distintas perspectivas teóricas, de cuyos postulados es posible delimitar las diferentes posturas analíticas. Así, únicamente como ejercicio ilustrativo, se proponen cuatro grandes pilares para el análisis de la sociedad civil: la concepción liberal, la tradición republicana, el ideal del ámbito de deliberación pública, y el enfoque marxista (Véase figura 1).

TABLA 1: REFERENTES TEÓRICOS EN TORNO A LA SOCIEDAD CIVIL.

| Concepción liberal (Locke) | Tradición republicana (Tocqueville-Arendt) | Deliberación pública (Habermas) | Marxismo (Gramsci) |
|--|--|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> La Sociedad civil como espacio libre previo al Estado. Se caracteriza por una amplia autorregulación, pluralidad y autonomía por parte de los actores colectivos. La postura liberal sostiene ‘grosso modo’ que únicamente a través de una sociedad de ciudadanos y ciudadanas se garantiza la realización plena de los derechos frente al Estado. | <ul style="list-style-type: none"> El vínculo más estrecho de lo civil con lo político. Para esta postura la sociedad civil, es un proyecto abierto tendiente a una mayor democratización por medio de la creación y el mantenimiento de la esfera pública de formación de opiniones y voluntades. En el caso más destacado, se entendería como complemento al proceso institucionalizado de legislación, a través del plurralismo y la participación, en la consolidación de la virtud cívica. | <ul style="list-style-type: none"> Retoma ideales liberales y republicanos con cierto escepticismo en relación a la eficacia de estos instrumentos, asignándole una acción eminentemente comunicativa. En ese respecto, la Sociedad Civil tiene la función de “dar resonancia” a las problemáticas sociales que se encuentran en los ámbitos de la vida privada y amplificar la señal hacia lo público. | <ul style="list-style-type: none"> La Sociedad civil es una esfera cultural junto a la economía y la política, en la que se actúa para transformar o mantener las estructuras hegemónicas. En ella se generan ideologías y consensos conforme a la dominación existente. La Sociedad Civil puede ser el campo en el que se deciden las futuras direcciones a partir de las controversias sobre el consenso social. |

Fuente: Elaboración propia.

En lo que respecta a la participación ciudadana -de manera somera- implica establecer un diálogo entre la ciudadanía y gobernantes, de manera que ésta tenga información suficiente sobre determinadas cuestiones públicas que le afectan, y en un segundo momento, poder incidir en las decisiones públicas. De acuerdo con Welp y Massüger (2013), hay al menos cuatro categorías de participación con cauces ciudadanos:

- Participación política: cuyo propósito es influir en el proceso político y en los resultados de éste.
- Participación social: desarrollada entre la ciudadanía sin que haya una interacción con el aparato institucional estatal.
- Participación comunitaria: cuya finalidad es promover la autogestión en la propia colectividad.
- Participación ciudadana: que implica la intervención de la ciudadanía en los asuntos colectivos con el fin de mantener, reformar o transformar el orden social y político.

Ante ese escenario, Zermeño (2004) sostiene que, en ciudades con una alta interacción de grupos plurales, todas las formas de acción colectiva que decanten en la transformación de la cosa pública deben ser entendidas a partir de la confluencia de intereses, tanto de las autoridades como de los grupos sociales involucrados. Respecto a ello, es posible afirmar también la interrelación de las categorías de participación mencionadas anteriormente, y enmarcarlas de manera flexible cuando se trata de la presencia de elementos de acción colectiva.

Así, siguiendo a Castro y Tejera (2010), la participación ciudadana es el resultado de la coexistencia de una estructura política frente a demandas colectivas diversas, y en la que la participación individual resulta ser ineficaz para conquistar transformaciones notables. La estructura institucional-gubernamental obliga de alguna manera a ceñir las demandas de manera lineal, y además, a la ciudadanía a integrarse con el objetivo de construir puentes enmarcados en la ley para relacionarse con las autoridades y comunicar lo más eficientemente posible sus demandas. Factores como la negociación, la concertación, la cesión, la comunicación, etcétera, - piedra angular de dicha interacción- se vuelven inexistentes en procesos cuadrados.

Entonces, más allá de esperar románticamente que los mecanismos de participación ciudadana se transformen en verdaderos mecanismos de control hacia los entes gubernamentales, de rendición de cuentas y de acceso a la información ciudadana para vigilar la gestión gubernamental y los procesos políticos; lo que debe reconocerse es que hay ciertos niveles de presión que transforman la institucionalización de estos. En otras palabras, mecanismos de participación ciudadana como pueden serlo los referendos, los procesos de revocación de mandato, los plebiscitos, o las consultas sobre presupuesto participativo, se vuelven dispositivos rígidos que, si bien permiten la entrada de *inputs* diversos, plurales y ciudadanos, su materialización se encuadra en los procesos que la ley determina, y por tanto pueden volverse instrumentos legitimadores del *estatus quo*.

Entonces, es relevante mencionar que los ejercicios de participación ciudadana no son siempre provenientes de la sociedad civil, pero la sociedad civil incide en dichos ejercicios ciudadano de participación, que amalgaman lo colectivo, lo social y comunitario en un solo eje. De acuerdo con Tilly (2010) hay ejemplos paradigmáticos en los que la sociedad civil incide políticamente en las decisiones del Estado. Hay muchos ejemplos que se encuentran en torno al reconocimiento de los derechos políticos de la ciudadanía, especialmente para minorías históricamente excluidas. Por la extensión y objetivos del presente escrito únicamente se enunciarán sin desarrollarlos minuciosamente:

- El movimiento sufragista que inició en 1848 y que paulatinamente conquistó el derecho al voto femenino, a partir de la reivindicación de las mujeres en torno al sufragio igualitario.
- El Movimiento por los Derechos Civiles, encabezado por Martin Luther King durante la década de 1950-1960, o el activismo de Nelson Mandela frente al *apartheid*. Ambos conquistaron derechos políticos para minorías raciales.
- Las movilizaciones de la comunidad gay en Nueva York de 1977, para conquistar la representación política a través de la candidatura de Harvey Milk para la Junta de Supervisores de San Francisco.

- Los movimientos chicanos para la conquista primero del voto (1949) y luego de espacios de representación política en el Congreso de California (1959).

Con base en lo anterior, es posible encontrar un carácter dual en la participación ciudadana de la sociedad civil, ya que por un lado significa un espacio de oportunidad para la participación ciudadana, que -como se verá más adelante con las categorías propuestas- en ocasiones funge como una contraposición a las decisiones políticas que se toman dentro de las instituciones; y en otros casos, como un respaldo -en términos de gobernanza- a las decisiones de las mismas.

III. LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL SISTEMA ELECTORAL MEXICANO

En México, “la historia oficial” de la transición democrática -sobre todo en materia de ampliación del sufragio- ha privilegiado una narrativa enfocada en el reformismo, como si la serie de fenómenos sociales y políticos emanados de movimientos sociales no se encontraran entrelazados con dicha transformación.⁷

La participación de la sociedad civil ha estado presente desde el nacimiento del otrora Instituto Federal Electoral (IFE), e inició con la ciudadanización de quienes fungirían como consejeros y consejeras electorales. Desde ese momento y hasta ahora, la normatividad electoral ha reconocido la participación ciudadana en la conformación de los 300 distritos electorales distritales y 32 distritos locales; la conformación de grupos y comités de expertos, entre los que destacan aquellos que tienen que ver con resultados preliminares y conteos rápidos; publicaciones de difusión de la cultura cívica; o la propia observación electoral nacional o internacional.

⁷ Es decir, la narrativa de la transición en México ha privilegiado el análisis de las reformas electorales, la conformación de partidos políticos o temas como financiamiento de los mismos; así como desempeño y comportamiento electoral, lo cual se cierne a un marco interpretativo basado fundamentalmente en la interpretación institucional, y dejando de lado muchas veces lo que se gesta desde las plazas y las calles.

Así, al ser la normatividad la cristalización del acuerdo entre los partidos políticos, muchas prácticas de incidencia social en el sistema electoral pasan por el tamiz tanto de actores políticos, como de las propias personas tomadoras de decisiones del Instituto Nacional Electoral (INE) o los Organismos Públicos Locales (OPL). Por otro lado, al menos desde 1968 (destacando por supuesto 1988 y 2006), demandas puntuales de la sociedad civil que a partir de la movilización, han logrado colocar en la agenda institucional sus demandas.

Entonces, es posible ubicar la existencia de dos flujos distintos que implican la interacción de la sociedad civil con el sistema electoral: los que son de arriba hacia abajo (*top down*), y también de abajo hacia arriba (*bottom up*). Los primeros tienen que ver con lo que las personas tomadoras de decisiones abren a la sociedad civil, para con ello abrir la toma de decisiones al involucramiento de la ciudadanía en materia electoral desde canales formales.

Los primeros (*top down*) no serán abordados en este texto, pues en torno a ellos existe una serie de contradicciones democráticas.⁸ Respecto de los segundos (*bottom up*), se definirán como producto de la movilización social, a través de repertorios de protesta que luego de su aparición, conquistaron cambios importantes en la normatividad aplicable, en el diseño institucional o en el propio desempeño del aparato administrativo electoral (Ver figura 2).

8 Por ejemplo, al nombrar un comité de expertos como el del PREP o los conteos rápidos (COTAPREP y COTECORA, respectivamente), no existen criterios que impidan o limiten algún tipo de interés selectivo por parte de las y los tomadores de decisiones. Es decir, es suficiente con recibir una invitación para formar parte de esos espacios de incidencia que -aunque legítimos y ciudadanos- obedecen a criterios selectivos. Por ejemplo, el presupuesto que se otorgó para observación electoral y visitantes extranjeros fue de 28 millones de pesos en la última elección presidencial de 2018. De esa cantidad, 18 millones fueron destinadas a financiamiento para OSCs. Veintinueve OSC's obtuvieron un monto aprobado que osciló entre los 357 mil y los 760 mil pesos. El porcentaje restante se destinó para recibir a la misión de observación de la OEA (INE, 2018).

TABLA 2. EJEMPLOS DE INCIDENCIA DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL SISTEMA ELECTORAL.

| | | | |
|--|--|--|--|
| Fenómenos que desde la sociedad civil han impactado en el sistema electoral mexicano (<i>bottom up</i>). Causa: en 1982 Arnoldo Martínez Verdugo hace el primer mitín de un partido de izquierda en el Zócalo capitalino denunciando falta de espacios de la oposición en la toma de decisiones. Efecto: En la Reforma Electoral de 1986 se crea el COFIFE, y en él se establece la cláusula de gobernabilidad en el reparto de las diputaciones de Representación Proporcional. Asimismo, se establecieron las candidaturas comunes, representando una vía distinta a la coalición (para que partidos minoritarios pudiera negociar con sus pares). | Causa: La movilización social en torno al fraude de 1988, permitido y orquestado desde la Comisión Federal Electoral parte de la Secretaría de Gobernación. Efecto: Ciudadanización y autonomización del Instituto Federal Electoral, con las Reformas Electorales de 1989-1990, 1994 y 1996. | Causa: La movilización social emanada de las elecciones presidenciales del 2006, frente a una serie de elementos que causaron inequidad en la contienda, como lo fue la intervención del Presidente Fox y los medios de comunicación tradicionales en la opinión pública. El imaginario de fraude regresó 18 años después de 1988. Efecto: la mayor reforma de 2007, en términos de propafanda gubernamental, tiempos de radio y televisión, así como el establecimiento de las causantes de nulidad en una elección. | Causa: Movilizaciones sociales en el territorio nacional a causa de inconformidad en los nombramientos de electorales locales, las cuales a través de prácticas iliberales privilegiaban las fuerzas políticas gobernantes en las entidades federativas. Efecto: La reforma electoral de 2014, en la que se establecieron las cuatro facultades del INE: asunción, atracción, delegación, así como el nombramiento por parte del Consejo General de las y los consejeros de los Institutos Electorales Locales. |
|--|--|--|--|

Fuente: Elaboración propia.

Para cerrar el presente apartado, merece la pena mencionar que en los estudios actuales del sistema electoral, ha predominado el enfoque de la *gobernanza electoral*, el cual entre otras cosas, abre al escrutinio público la mejora institucional, se convirtió en la oportunidad de insertar intereses selectivos (Carrera, 2020). De esta manera, se dará paso al análisis de dos fenómenos *bottom up* de reciente data: el voto de las personas en prisión preventiva y la diputación migrante de la Ciudad de México.

IV. LA SOCIEDAD CIVIL Y EL SISTEMA ELECTORAL 2020-2021

Durante los últimos años, el sistema electoral ha sufrido modificaciones importantes gracias a la incidencia de la sociedad civil en la formulación de problemáticas concernientes a expansión de derechos políticos. En este apartado se analizan dos casos en los que ello se cumplió, gracias a que OSC's impulsaron temas de expansión del sufragio para grupos históricamente vulnerados, que por alguna condición habían perdido su derecho ciudadano al voto (prisión preventiva) o bien, que por cuestiones migratorias, no contaron con algún tipo de representación política en los órganos correspondientes de su país de origen.

El voto de las personas en prisión preventiva

Desde la reforma del 22 de diciembre de 1969, el Estado Mexicano reconoció que el concepto de ciudadanía debía ceñirse ceñido al cumplimiento de dos requisitos teniendo calidad de mexicanos: haber cumplido los 18 años, y tener un modo honesto de vivir (art. 34 Constitucional). Desde hace más de 50 años, el *modo honesto de vivir* se volvió un requisito ineludible para contar con la posibilidad de voto. Sin embargo, ello implicaba que el para tramitar el único documento de identificación gratuito de carácter oficial, a saber, la credencial para votar requería de esos dos requisitos que pueden parecer nimios.

Sin embargo, una asociación de la sociedad civil denominada CEA *Justicia Social* realizó un estudio de incidencia delictiva sumamente esclare-

cedor: en México se requerían de menos de diez días para que una persona privada de su libertad pudiera reincidir en un delito (CEA, 2021a). Entre sus conclusiones se percataron que el promedio de reincidencia era menor que el tiempo en el que el INE emitía una credencial para votar, documento necesario para comprobar identidad en, por ejemplo, un empleo.

Pero no era la única Organización de la Sociedad Civil (OSC) que tenía trabajos de ese tipo. De esta manera, se construyó el proyecto *Libres para elegir*, conjuntando los esfuerzos y la experiencia de cinco OSC: Artículo 19 AC, CEA Justicia Social, Documenta A.C., Centro de Apoyo Integral para Familiares de Personas Privadas de la Libertad (CAIFAM), Colec-tiva Artículo 20 y el Instituto de Justicia Procesal Penal.

Libres para elegir llevó la propuesta al INE bajo la dirección de Ángela Guerrero, una serie de recomendaciones entre las cuales se encontraba una en particular: que las personas que se encuentran en prisión preventiva, en tanto no tienen una condena resolutoria, no han perdido por ese hecho el *modo honesto de vivir*, y por tanto se deben tomar las medidas necesarias para que no pierdan la oportunidad de votar en las elecciones federales y locales. Por ello, cobra mayor relevancia la construcción del proyecto, pues reúne a diversas OSC con un margen de *expertise*: cuestiones electorales, ejercicio de derechos humanos para personas privadas de la libertad, derecho a la información y temas feministas de protección a las reclusas.

En paralelo, dos personas tsotsiles aprehendido en la prisión de “El Amate” en Chiapas, interpusieron un juicio para la protección de sus derechos políticos (JDC), para poder votar en las elecciones de 2018. Aunque esto no fue posible, la Sala Superior del TEPJF, con base en la presunción de inocencia al no estar sentenciados, determinó que se realizara el voto de la ciudadanía en prisión preventiva como un ejercicio piloto en 2021.

Con el impulso que *Libres para elegir* dio al tema, tanto en autoridades administrativas como jurisdiccionales, le dieron seguimiento puntual a la implementación. Sin embargo, en un inicio la acción colectiva no llegaba a las reuniones internas de las instituciones. Sin embargo, participa-

ron en colectivo para el fondo de observación, e independientemente de los recursos obtenidos, les permitió tener presencia en todas las actividades internas, lo cual se vio reflejado en el informe final de observación electoral publicado en el 2021.

Entonces, para la prueba piloto del 2021, el INE materializó y dio cumplimiento la serie de disposiciones del TEPJF. Por ejemplo, para dar cumplimiento con la perspectiva de género e interculturalidad, se tomaron en cuenta los centros penitenciarios de Morelos (CEFERESO, género) y Chiapas (CPS, interculturalidad). *Libres para elegir*, acompañó cada una de las actividades excepto la de observación electoral en día de la jornada puesto que, por la naturaleza del sufragio, no se permitió en esta oportunidad. Algunas características del mecanismo de voto en prisión preventiva para el ejercicio piloto son las siguientes:

TABLA 3: VOTO EN PRISIÓN PREVENTIVA, EJERCICIO PILOTO 2021

| Retos | Soluciones |
|--|--|
| <ol style="list-style-type: none">1. Conocer cuántas personas estaban en prisión preventiva.2. Saber si todas esas personas estaban empadronadas y no tenían suspendidos sus derechos.3. La SS nos ordenó que consideráramos las cinco circunscripciones, y que además tuviéramos perspectiva intercultural y de género.4. Determinar cómo iba a implementarse el voto de prisión preventiva (casilla, voto internet, urna electrónica).5. Garantizar la secrecía del voto de las personas en prisión preventiva.6. Que las personas en prisión preventiva contaran con información de la oferta política para emitir un voto informado | <ol style="list-style-type: none">1. El INE solicitó a las autoridades penitenciarias esa información.2. La DERFE hizo una revisión para verificar la situación registral.3. En la prueba piloto se incluyeron 5 CEFEROS: Sonora, Guanajuato, Chiapas, Morelos y Michoacán, cada uno ubicado en una circunscripción diferente. El de Morelos cumplió con la perspectiva de género al ser femenil y el de Chiapas con la perspectiva intercultural, al contar con población indígena.4. El INE determinó que la vía idónea era el voto postal anticipado.5. Solicitamos a las autoridades penitenciarias que se designara un espacio con determinadas características para instalar la mampara especial.6. En el paquete postal se incluyeron las propuestas de los partidos políticos, revisadas por estos. |

Fuente: Elaboración propia.

Sin embargo, las OSC involucradas observaron retos muy importantes. Entre ellos que las personas en prisión preventiva cuenten con información accesible, clara, confiable, veraz, comprobable, suficiente y oportuna que les permita ejercer un voto informado. Además, de que en aras del derecho a la información, se hace hincapié en la necesidad de generar instrumentos suficientes para conocer y escuchar todas las propuestas de distintas candidaturas.

Asimismo, recomendaron procurar que todas las opciones tengan igualdad de oportunidades para brindar información a la sociedad sobre sus propuestas y cuidar que las jornadas electorales se lleven apegadas a la legislación. Además, *Libres para elegir* encontró que seis partidos políticos no hicieron propuestas específicas que pudieran beneficiar directamente a la población privada de la libertad.

Para un país como México en el que para 2021, hay 299 centros penitenciarios (18 federales y 281 estatales). De acuerdo con el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria de la CNDH, es que grosso modo, en los centros estatales la presencia del Estado es débil, mientras que en los centros federales tienen excesivo control estatal, pero la propia CNDH reconoce que entre las problemáticas que viven dichos centros, se encuentre:

- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.
- Deficiente separación entre procesados y sentenciados
- Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.

Esto nos lleva a un problema ulterior: si bien se evita que a una parte de la población se le excluya de ejercer sus derechos fundamentales, en este caso del voto, también es cierto que es necesario crear condiciones materiales para hacerlo, incluidas las de seguridad. Aunque las sentencias del Tribunal son claras en sus efectos, donde determinan que el INE implemente un programa de votación en plenitud de sus atribuciones para las elecciones de 2024, es importante que quede claro que del INE no depende entrar a los centros penitenciarios, ni garantizar las medidas de seguridad -por ejemplo- del funcionariado, sino que es el Estado el que debe de dar las condiciones que se pueda implementar en todos

los centros penitenciarios. *Libres para elegir* ha seguido de cerca este proceso frente a la elección federal de 2024.

La diputación migrante de la CDMX 2021⁹

México es un país con una tradición histórica migratoria altamente compleja de explicar.¹⁰ Además, a causa de la imposibilidad de estimar el origen local de la población migrante, es sumamente complicado establecer argumentos sólidos para la búsqueda de amplitud política a nivel local. No obstante lo anterior, en 2016, cuando se instaló la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, algunas asociaciones de migrantes buscaron participar en las mesas de trabajo. Destacan entre ellas *Southeast Leadership Network*, *Coalición de Migrantes Mexicanos*, *Federación de la Ciudad de México en Chicago* y *North County Immigration Task Force*, así como el Observatorio Binacional de la UACM, dirigido por Daniel Tacher.

Aunque entre sus propuestas se encontraba colocar a nivel constitucional la representación migrante en el congreso local, esto no prosperó (Asamblea Constituyente). Sin embargo, a cambio de ello -a través del constituyente Alejandro Encinas Rodríguez- se conquistó el reconocimiento de las poblaciones migrantes como un grupo de atención prioritaria (Art. II, Constitución CDMX). Así, la lucha cambiaba de arena y se situaba en el otrora Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en donde el 7 de junio de 2017 publicaban en la Gaceta el Código electo-

9 La historia de la representación migrante en México ha caminado en paralelo al propio desarrollo del voto de la ciudadanía residente en el extranjero. Así, entidades como Zacatecas, contaron con la posibilidad de postular a cargos públicos a personas que residieran fuera del territorio nacional antes que su ciudadanía migrante pudiera siquiera votar. El primer caso en el que la ciudadanía migrante pudo votar por una representación exclusivamente migrante, fue el caso de Chiapas 2012 y 2015, entidad que amplió su congreso local con un escaño adicional para dicho propósito. Sin embargo, la figura se abrogó. Otras experiencias, como Jalisco, permiten que la ciudadanía en el exterior vote por las y los diputados de representación proporcional. Sin embargo, la única experiencia actual en la que las y los migrantes pueden elegir propiamente un escaño exclusivo para su representación es la Ciudad de México.

10 De acuerdo con la OIM (2022), México es el segundo país con la mayor diáspora internacional. Cerca de 11.8 millones de personas nacidas en territorio nacional viven fuera de sus fronteras. Otras fuentes estiman que adicionalmente, hay cerca de 27.3 millones de personas mexicanas de segunda y tercera generación viviendo en el extranjero (SEGOB-Fundación BBVA, 2021). Además, se estima que el 39% de la migración mexicana en Estados Unidos se encuentra residiendo de forma no autorizada (*Pew Research Center*).

ral en donde se encontraba el artículo veinticinco transitorio, que a la letra dictaba *las disposiciones referidas en el presente Decreto, a la regulación del Candidato a Diputado Migrante serán aplicables hasta el proceso electoral 2021* (Código Electoral CDMX).

La elección presidencial del 2018 cumplió con el dicho *la tercera es la vencida*, y por primera vez después de tres elecciones, presentó una participación medianamente copiosa en términos del voto extraterritorial. La Ciudad de México registró la mayor participación extraterritorial en una elección local. Aunque hubo factores de índole nacional como la credencialización en el extranjero, en el ámbito local destacaron diversos elementos institucionales: mayor presupuesto, la implementación de una comisión especializada, estrategias de comunicación y vinculación, viajes a las principales ciudades de Estados Unidos con presencia chilanga, y el interés específico en el tema de actores enrolados en la toma de decisiones. Se trata del otro presidente de la Comisión de Organización Electoral del IECM y exconsejero local, Yuri Beltrán.¹¹

Después de la elección, los colectivos de migrantes antes mencionados solicitaron reunirse con las autoridades del IECM, para que desde 2019 se empezara a trabajar en la propuesta de lineamientos de diputación migrante: *ellos habían cumplido con su voto, ahora el IECM debía cumplir con ellos*. Los representantes de los cinco colectivos migrantes ante el IECM observaron que se encontraba en ciernes un cambio político, cuyas condiciones se empezaban a materializar. De esta manera, invitaron a consejeras y consejeros electorales a dictar conferencias en universidades como UCLA, y a presentar los resultados de la votación chilanga 2018 en ciudades como Chicago, Dallas, Raleigh, Los Ángeles y Washington (Libro Blanco 2018).

A través de repertorios eminentemente políticos en ambientes académicos, mostraron intereses selectivos que iban encaminados a consolidar el reconocimiento de una red ciudadana conformada por personas migrantes chilangas residentes en el extranjero. A este proceso se unió la *Red Global MX, Mexican Business Association, Asociación de estudiantes mexi-*

¹¹ El autor de estas líneas tomó el rol de observador participante en el proceso al haber fungido como asesor del citado consejero, teniendo presencia en las reuniones públicas sostenidas con las asociaciones de migrantes en el IECM.

canos en D.C, EXATEC San Francisco, así como una serie de ciudadanas y ciudadanos interesados en integrar la #RedVotoChilango.

Desde 2019, la #RedVotoChilango está conformada por ciudadanas, ciudadanos y colectivos migrantes, que han establecido vínculos con el IECM. Actualmente, la base de datos de la red cuenta con aproximadamente 1 mil 200 contactos de personas residentes en 25 países, y que han incidido en distintos rubros de la vida institucional del instituto electoral local. Algunos de ellos son:

TABLA 4: INCIDENCIA DE LA #REDVOTOCILANGO EN LA POLÍTICA ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

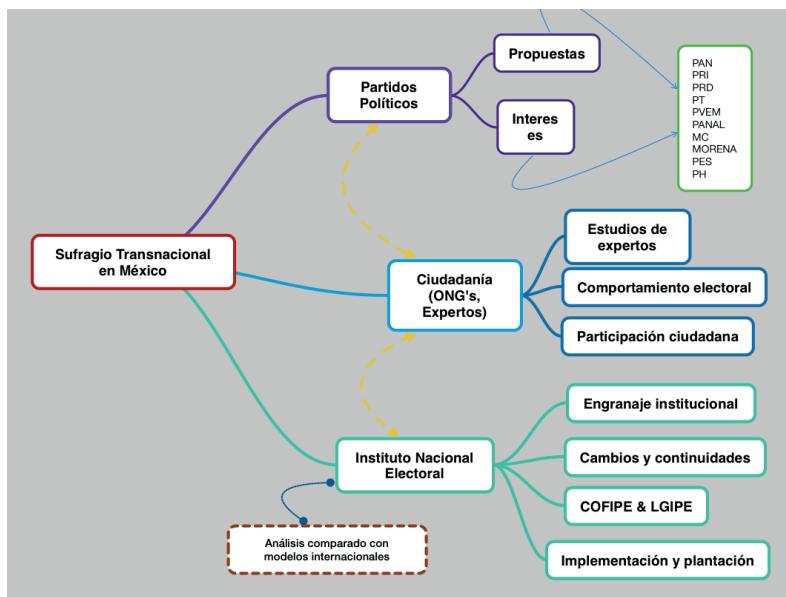
| | |
|---|---|
| Incidencia de las demandas de la #RedVotoChilango en la política electoral de la Ciudad de México | Reconocimiento de la ciudadanía migrante en la emisión de propuestas de proyectos de presupuesto participativo, así como el voto de las mismas a través de la modalidad electrónica desde 2019. |
| | Reconocimiento a niñas, niños y adolescentes a participar en concursos de educación cívica (<i>grafitti</i> , cuento, ensayo). |
| | Realización de la primera consulta de niñas, niños y adolescentes en el extranjero (en diez ciudades, en 2019). |
| | Colaboración con la formulación de la estrategia de Vinculación con la Ciudadanía de la Ciudad Mexicana Residente en el Extranjero para el Proceso Electoral Local 2020-2021. |

Fuente: Elaboración propia.

Por ello, el multicitado modelo de gobernanza electoral que, entre otras cosas, abre al escrutinio público la mejora institucional, se convirtió en la oportunidad de insertar intereses selectivos por parte de la #RedVotoChilango, y que a través de repertorios que emulan las prácticas institucionales, se encontraron oportunidades de conseguir cambios políticos discretos pero relevantes. Así es como cobra relevancia el segundo eslabón del concepto de sufragio transnacional.¹²

12 Dicho concepto es una propuesta teórica realizada junto con Gustavo Emmerich, en la cual se propone una serie de interacciones con el propio elemento del sufragio. En otros trabajos, se ha explorado la dimensión electoral y partidista, sin embargo, la incidencia social en la expansión de los derechos político-electORALES de las y los migrantes existe en México desde la década de los años noventa, con el empuje a la ley de nacionalidad de 1996, la creación del grupo de expertos de 1998, o la contraofensiva desde la UNAM con la investigación de Carpizo y Valadés, los cuales son algunos ejemplos de la incidencia social en la construcción normativa.

GRÁFICO 1: ITINERARIOS DEL SUFRAGIO TRANSNACIONAL EN MÉXICO



Fuente: Elaboración propia (publicada en Carrera 2020).

A diferencia de movimientos que se enmarcan en un contexto geográfico determinado, la #RedVotoChilango -anclada en la dinámica de la transnacionalización- presenta un elemento definitorio: una serie de conexiones que implican transferencia y uso compartido de elementos como remesas, comunicación, insumos materiales; así como objetivos, valores y un saber acumulado por quienes forman parte de la acción colectiva.

Lo anterior es relevante, sobre todo cuando se reflexiona que la influencia contextual de dichos elementos generó una interacción con las autoridades del IECEM: en el año 2018, el instituto electoral local consiguió la certificación ISO-9001, lo que significa que cumplen con los estándares internacionales de calidad, entre los cuales se encuentra la interacción con la sociedad civil y la apertura al escrutinio público. La adopción de la política de calidad provocó que el catedrático David Maciel de UCLA, apelara a que esas prácticas son comunes en los Estados Unidos, y son la garantía para tomar en serio el compromiso de una institución. Gra-

cias a la movilización iniciada por el académico, comenzó la difusión en cadenas de radio de Los Ángeles, convocando a la ciudadanía interesada a participar en la comunicación con el IECM. No es de ninguna manera casual que el mensaje se reprodujo en redes sociales, así como en canales de radio por internet de la UCLA. Al final, el Dr. Maciel participó en los foros de evaluación de la elección del 2018, y marcó en la agenda la necesidad que el personal del instituto se sensibilizara respecto de la cultura chicana, en un curso impartido por él.¹³

Es importante mencionar que la #RedVotoChilango, tiene un perfil bastante *sui géneris*, puesto que no sólo se encuentra difuminada en 25 países, sino que el 61% de sus integrantes tienen estudios de posgrado, lo que habla de una red cuyos niveles de especialización son altos. Asimismo, siete de cada diez miembros de la #RedVotoChilango tienen una ocupación formal, por lo que puede inferirse que es una red altamente calificada y en su gran mayoría tienen empleo. Además, en un sondeo realizado por el IECM a la red, se encontró que los principales medios de consulta son las páginas de internet y redes sociales, por lo que su conocimiento acerca de lo que sucede en su país de origen en términos electorales es de reciente difusión (IECM, 2021).

Regresando al tema de la diputación migrante, la falta de legislación secundaria para su implementación provocó que el IECM iniciara en 2019 con los trabajos para la instauración de un comité de expertos que delineara los lineamientos para la elección de 2021. La primera intervención de la #RedVotoChilango en el proceso de diputación migrante, fue cuando el consejo general del IECM propuso la creación del *Comité especializado en torno a la figura de la Diputación Migrante* (CODIM). El 15 de abril de 2019 se sometió a votación la integración de dicho comité, sin embargo, la #RedVotoChilango se puso en comunicación con las oficinas de las y los consejeros electorales al conocer el sentido del proyecto. La red demandaba la inclusión de un investigador bajo su propuesta. De esta manera,

13 En el epílogo de la obra coordinada por David Maciel, Juan Gómez Quiñones y Richard Griswold (2019), se aborda la importancia de tejer comunicación con las instituciones del país de origen, y el compromiso en que cada comunicación debe producir reivindicaciones de la nación chicana, entre las cuales hay cursos, talleres, conferencias, etcétera.

en sesión del 15 de abril de 2019, se incluyó al Dr. Daniel Tacher de la UACM y el Observatorio Binacional, al CODIM.¹⁴

Culminado el trabajo del CODIM en septiembre de 2019, se presentaron ante el Consejo General del IECM, los lineamientos para implementar su aplicabilidad en el Proceso Electoral 2020-2021. Sin embargo, legisladores locales del PT y Morena impulsaron el Congreso de la Ciudad de México la derogación de todas las disposiciones legales en torno a la diputación migrante, aprobadas por el pleno el 28 de noviembre de 2019. La #RedVotoChilango impulsó tres juicios para la protección de los derechos político-electORALES del ciudadano ante el tribunal electoral local, el cual declaró su incompetencia. Es muy importante mencionar que tanto *Southeast Leadership Network*, *Coalición de Migrantes Mexicanos*, *Federación de la Ciudad de México en Chicago* y *North County Immigration Task Force*, realizaron una colecta entre la red, para que los “agravados”, María García Hernández y Juventino Yitzhak Montiel, viajaran respectivamente desde Seattle y Raleigh para interponer presencialmente la demanda. El Observatorio Binacional se encargó del traslado, asesoría y alojamiento en la Ciudad de México.

Sin embargo, ante la incompetencia del tribunal local y la emergencia sanitaria del COVID-19, las autoridades jurisdiccionales mexicanas suspendieron plazos. La #RedVotoChilango inició acciones de carácter virtual, a través de una acción colectiva más complicada: hacer sonar su demanda con el estruendo de las redes sociales. EL objetivo de dicha movilización virtual era poner en entredicho la cotidianidad y la rutina que se vive en las instituciones electorales, a través de acciones abiertas, contestatarias y obedeciendo la continuidad de una lucha.

La #RedVotoChilango acudió al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en primera instancia a la Sala Regional Ciudad de México, en donde en un primer momento se declaró improcedente la demanda, y se decidió desechar el caso. Ante tal consecuencia, la #RedVotoChilango impugnó ante la Sala Superior de dicho tribunal, y con ayuda del equipo

¹⁴ La propuesta original contenía únicamente a la Dra. Leticia Calderón Chelius, Dra. Martha Singer, Dr. Víctor Alarcón Olgún, Dr. Telésforo Ramírez y el Mtro. Hugo Concha. Se adicionó al Dr. Daniel Tacher en la propia sesión del consejo general (Sesión pública del 4 de abril de 2019 en https://www.youtube.com/watch?v=v3bnJm_fIJA).

legal de la propia red, armaron la impugnación de manera tal que obligaría a la magistratura ponente, la de Reyes Mondragón, a escuchar a consejeros, al CODIM y a un comité nombrado por la propia red.

Aunque parecía que no alcanzaría a materializarse, pues la Sala Superior resolvió una vez iniciado el Proceso Electoral de 2020-2021, se consagró la diputación migrante. A pesar de que el modelo no es lo más representativo en términos de sistemas electorales, el primer ladrillo se puso firme, y aunque es imposible comprobarlo en todos sus términos, sí es posible aseverar que, sin el impulso de la acción colectiva migrante, esto sería aún un sueño. No por nada, hoy hay un diputado migrante en el Congreso de la Ciudad de México.

V. CONSIDERACIONES FINALES

Los vastos caminos de los movimientos sociales han demostrado que muchos de éstos, al consumarse, concluyen de manera satisfactoria y abonan procesos de democratización (Cadena Roa, 2002; Linz y Stepan, 1996; Cress y Snow, 2000); ejercicios que han provocado transformaciones (Garretón, 1997; Constaine y McFarland, 1998); que han desembocado en institucionalización de muchas de las demandas (Taylor y Raeborn, 1995); y sobre todo, en aprendizaje colectivo para la construcción de itinerarios de lucha social en la búsqueda de las múltiples, diversas y plurales búsquedas del bien común. En materia electoral, son avances discretos pero significativos.

De lo desarrollado en el texto se pueden construir tres reflexiones a manera de agenda de investigación. Desde una perspectiva optimista, puede pensarse que la intervención activa de la sociedad civil en los asuntos públicos puede generar ciudadanía más participativa e informada, con herramientas que posibilitan grandes oportunidades para la influencia social en la agenda gubernamental. Sin embargo, el aumento de organizaciones especializadas que en muchas ocasiones tienden a monopolizar los temas, ha provocado que, desde el poder, se privilegie unas organizaciones sobre otras, reproduciendo una política elitizante tendiente a legitimar las decisiones gubernamentales bajo el pretexto

de la apertura al escrutinio público, reviviendo la antaño pregunta ¿dónde termina la élite, y dónde empieza la sociedad civil?, la cual ante la imposibilidad de ser resuelta de manera universal, requiere del estudio científico y riguroso de dichos fenómenos desde la mirada académica seria y de largo alcance.

Aunque *Libres para elegir* y la #RedVotoChilango son colectivos de OSC suivamente locales, con una incidencia muy específica en el sistema electoral, es la demostración en suma de las implicaciones posibles que la sociedad civil puede tener en las instituciones electorales, sin importar la distancia ni la geografía, ni el modo honesto de vivir. Con distintos repertorios de acción, dos fenómenos *bottom up* demostraron cambiar el trayecto lineal de instituciones administrativas electorales de distinto orden de acción para el reconocimiento de los derechos políticos de poblaciones históricamente vulneradas.

Finalmente, aunque los dos casos analizados poseen evidencia de la propia incidencia de la sociedad civil en la construcción de políticas electorales, la naturaleza de la influencia social en las instituciones electorales (*Top down* o *bottom up*) la vuelve una variable que, por la relación asimétrica que despliega, permite concluir que aunque existen casos en que la sociedad civil es utilizada como un elemento legitimador de la toma de decisiones, la correcta incidencia proveniente del propio escrutinio público y la correcta gobernanza, posibilitan que exista una incidencia desde abajo, que en algunos casos -como los que se analizaron en el texto- derrumben paradigmas históricos, como el del *modo honesto de vivir*, el cual impedía el ejercicio de la ciudadanía política a personas que legítimamente no estaban impedidas; o bien, con el uso de la razón y del derecho, ser un contrapeso a los intereses de los partidos políticos, como fue el caso de la diputación migrante de la Ciudad de México.

FUENTES CONSULTADAS

Arendt, Hannah, 2012, *La condición humana*, Paidós, Argentina.

Bruni Luigino, 2008, *Reciprocity, Altruism and the Civil Society In praise of heterogeneity*, Routledge, Estados Unidos.

Cadena Roa, Jorge y Cristina Puga. 2020. “Protest and performativity,” en *The Oxford Handbook of Politics and Performance*. Shrin M. Rai, Milija Gluhovic, Silvija Jestrović and Michael Saward, eds. London: OUP.

Carrera, José Antonio, 2020, Gobernanza electoral y voto extraterritorial en México, 2005-2018, México, IEEG.

Castro, Pablo y Héctor Tejera, 2010, Participación y ciudadanía en México, Juan Pablos-UAM, México.

CEA Justicia Social, 2021, *La reinserción social comunitaria en México: diagnóstico, recomendaciones y rutas de acción*, CEA, México.

Edwards, Michael “Civil Society and Geometry of human relations”, en Edwards, Michael (coord.) 2011, *Oxford Handbook of Civil Society*, Oxford University Press, Estados Unidos, pp. 3-14.

Gramsci, Antonio, 1997, *Los intelectuales y la organización de la cultura*, Nueva Visión, Argentina.

Habermas, Jurgen, 1999, *Teoría de la acción comunicativa I*, Taurus, España.

IECM, 2022, Libro blanco del voto de la ciudadanía de la Ciudad de México residente en el extranjero, para la elección de la diputación migrante. Proceso electoral local 2020-2021, México, IECM.

IECM, 2021, Informe de resultados del sondeo realizado a la ciudadanía oriunda de la Ciudad de México residente en el extranjero, México, IECM.

INE, Informe final que presenta la coordinación de asuntos internacionales sobre el fondo de apoyo para la observación electoral 2017-2018. En www.ine.mx [Consultado el 20 de marzo de 2022].

Locke, John, 2006, *Segundo tratado sobre el gobierno civil*, Tecnos, España.

McAdam, Doug, et al, 2001, *Dynamics of contention*, Cambridge University Press, Reino Unido.

Melucci, Alberto y Alejandro Massolo, “La acción colectiva como construcción social” *Estudios Sociológicos*, Vol. 9, No. 26 (May - Aug., 1991), pp. 357-364.

O, Donnell, Guillermo, 2004, *La democracia en América Latina Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos*, PNUD, Estados Unidos.

Paze, Valentina, “Libertad de reunión y asociación”, en Bovero, Michelagelo (coord.), 2010, *¿Cuál libertad?*, Océano, México, pp.163-188. Cadenas-Roa, Jorge y M. A. López Leyva, coords. (2020). *Las izquierdas mexicanas hoy* (vol. I). Las vertientes de la izquierda. México: Ficticia.

Pleyers, Geoffrey, 2018, *Movimientos Sociales en el Siglo XXI*, CLACSO, Argentina.

Tamayo, Sergio, “El desplome de la política nacional. Nuevas formas simbólicas de la contienda electoral”, en Palma, Esperanza y Sergio Tamayo (coords.), 2020, *México 2018: elecciones, partidos y nuevos clivajes sociales*, UAM Azcapotzalco, México, pp.91-129.

Tarrow, Sidney, 2012, *El poder en movimiento. Los movimientos sociales. La acción colectiva y la política*, Alianza Editorial, España.

Thoreau, Henry David, 2010, *Desobediencia civil y otros escritos*, Alianza, España.

TEPJF, expediente SUP-JDC-352. Disponible en línea.

Tilly, Charles, 2010, *Los movimientos sociales, 1768-2008. Desde sus orígenes a Facebook*, Crítica Barcelona, España.

Welp, Y. y Massüger, N. (2013). “De Suiza a América Latina: desafíos de la democracia directa”, Cuadernos del ICGDE 6.

Zermeño, Sergio, “La participación ciudadana bajo los gobiernos perredistas del Distrito Federal (1997-2003)”, en Ziccardi, Alicia (Coord.), (2004), *Participación ciudadana y políticas sociales del ámbito local*, Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM, México, pp. 145-166.